



CONSIDERANDO

Que el artículo 3, numeral 2, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio rector el ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el Artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, estipula que, en el ejercicio del presupuesto se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Que el Artículo 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, determina que se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal para reducir su contratación y/o consumo, las erogaciones por concepto de: alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión, combustibles, servicio telefónico, arrendamiento, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con la comunicación social, viáticos y pasajes, vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con la finalidad de hacer efectivas las disposiciones normativas en materia de austeridad, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. - OBJETO. - Los presentes lineamientos, tienen por objeto establecer las medidas que regulen el uso de recursos bajo criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, que deberán adoptar las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (Icat CDMX), en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. – AMBITO DE APLICACIÓN. – Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Icat CDMX.

TERCERO. - DISPOSICIONES GENERALES:

- I. Sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, las personas servidoras públicas del Icat CDMX, deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los presentes Lineamientos.



- II. La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios del Icat CDMX, será la responsable de la aplicación de los presentes lineamientos; para tal efecto, deberá establecer mecanismos de control interno que aseguren la administración de recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Dirección de Administración y Finanzas del Icat CDMX, interpretará, para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y de ser el caso, podrá establecer medidas adicionales o complementarias.

CUARTO. - DISPOSICIONES ESPECIFICAS. -

I. ENERGÍA ELECTRICA

Se adoptarán las medidas necesarias para optimizar el uso racional y adecuado de la energía eléctrica, a través de acciones como son:

- a) Verificación periódica de instalaciones eléctricas con el propósito de detectar fallas al interior de las instalaciones del Icat CDMX y su corrección inmediata.
- b) Se instalarán, en la medida que se requiera, luminarias de bajo consumo de energía.
- c) Se informarán las medidas de acción a tomar, para el uso adecuado de la energía, al personal del Icat CDMX.
- d) Se vigilará que el servicio de energía sea suspendido o racionado al término de cada jornada laboral, así como en los días y horarios no laborables.

II. AGUA POTABLE

Durante el ejercicio 2021, el Icat CDMX, en materia de racionalidad del servicio de Agua Potable, tomará las siguientes medidas:

- a) Se efectuarán revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias con el propósito de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
- b) Se realizará la instalación, con base en la capacidad presupuestaria, de muebles de baño especiales en el ahorro de agua que ayuden a racionalizar su uso.
- c) Se implementará una campaña de concientización sobre el uso racional del agua mediante la difusión de reglas de utilización a través de diversos medios, tanto al personal del Icat CDMX, como al público usuario de las instalaciones.



III. TELEFONÍA E INTERNET

La contratación de servicios, se limitará a los servicios requeridos por el Icat CDMX, los cuales deberán mantenerse para el uso oficial, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa del Instituto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información del Icat CDMX, implementará dentro del ámbito administrativo, medidas de racionalización y transparencia del servicio telefónico y redes.

IV. ARRENDAMIENTOS

Para la contratación del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, se deberá realizar la evaluación de la procedencia para optimizar la ocupación y utilización de propiedades del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de promover la disminución de costos, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad del Icat CDMX.

V. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

El personal del Icat CDMX, en materia de la racionalización del servicio de fotocopiado, deberá atender lo siguiente:

- a) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, procurando utilizar en sustitución el correo electrónico, así como dispositivos de almacenamiento y en general cualquier medio electrónico que apoye en la reducción de fotocopias.
- b) Evitar en la medida de lo posible, la impresión de documentos que puedan ser consultados a través de medios electrónicos.
- c) Se implementará una campaña sobre el uso racional del papel, haciendo hincapié en el uso de dispositivos electrónicos.
- d) Se fomentará, cuando así lo permita la documentación a imprimir, el uso de papel reciclado para la realización de tareas administrativas.
- e) La comunicación oficial entre el personal del Instituto, deberá hacerse preferentemente de manera electrónica, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la utilización de papel e insumos de reproducción física de documentos.



VI. INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles se realizarán atendiendo lo siguiente:

- a) Se establecerán revisiones periódicas de conservación y mantenimiento de las sedes del Icat CDMX, realizando aquellas acciones que sean indispensables para la operación de las actividades del Icat CDMX.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información del Icat CDMX, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y tecnologías de la información.
- c) Se deberá cuidar en todo momento la utilización de los bienes muebles para los fines que le son destinados, procurando su conservación en buen estado.
- d) Se realizarán revisiones periódicas de manera preventiva para cada vehículo del Icat CDMX, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, y así, reducir costos de reparación y mantenimiento.

VII. COMBUSTIBLE

Se establecerán las medidas de control interno que permitan reducir el gasto por concepto de combustible, conforme a lo siguiente:

- a) Los vehículos del Icat CDMX deberán ser utilizados para actividades exclusivas y prioritarias relacionadas con el quehacer de las funciones del servidor público al que le fue asignado.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios del Icat CDMX, consolidará y mantendrá una bitácora de recorridos, con el fin de programar el abastecimiento de combustible de acuerdo al uso que se le dé a cada vehículo asignado.
- a) Los vehículos oficiales deberán de permanecer resguardados finalizada la jornada de trabajo, los fines de semana y días festivos, salvo que exista alguna actividad relacionada con las atribuciones encomendadas.

VIII. VIÁTICOS Y PASAJES

El personal del Icat CDMX, deberá procurar en la medida de lo posible realizar las erogaciones mínimas indispensables por concepto de traslado, así también, utilizar en mayor medida el transporte público para las gestiones administrativas respectivas.



IX. ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Tratándose de adquisición de bienes muebles, tecnologías de la información, licencias de software y cualquier tipo de mobiliario y equipo, el personal del Icat CDMX, deberá considerar lo siguiente:

- a) Solo en casos estrictamente necesarios, se realizará la adquisición de mobiliario y equipo, la cual deberá estar debidamente justificada por el titular de la unidad administrativa del Icat CDMX solicitante.
- b) Se deberá procurar la reutilización de bienes, evitando la adquisición de bienes innecesarios, para tal efecto, se deberá solicitar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, se indique si se cuenta con el bien requerido.
- c) La Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información del Icat CDMX, establecerá las directrices para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

QUINTO. - El Icat CDMX, apegándose a la normatividad aplicable en materia de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, mantendrá en constante seguimiento las acciones objeto de los presentes lineamientos, estableciendo como mínimo los siguientes porcentajes de ahorro por rubro, conforme lo siguiente:

RUBRO	EJERCIDO 2018	EJERCIDO 2019	EJERCIDO 2020	% AHORRO AÑO PREVIO
ENERGÍA ELECTRICA	\$475,387.42	\$263,030.00	\$178,461.00	10%
AGUA POTABLE	\$141,554.00	\$46,902.99	\$25,967.00	10%
TELEFONIA E INTERNET	\$198,650.59	\$220,261.55	\$242,368.61	10%
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$2,505,600.00	\$2,505,600.00	\$2,820,00000	10%
FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$93,033.86	\$65,297.10	\$13,132.57	10%
INST. REP. Y MANTENIM.	\$1,171,227.09	\$451,979.80	\$6,032.00	10%
COMBUSTIBLE	\$169,923.26	\$119,959.03	\$32,388.57	10%
VIÁTICOS Y PASAJES	\$160,493.70	\$57,878.10	\$0.00	10%
MOB. Y EQUIPO	\$2,417,526.81	\$0.00	\$0.00	10%

SEXTO. - Los titulares de las Unidades Administrativas del Icat CDMX, serán responsables de llevar a cabo, dentro del ámbito de su competencia, las acciones para la debida observancia de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.